



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

RESOLUCION N° 013-19

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 SEP 2019

VISTO:

la gestión iniciada a través del Expediente N° 11121-0002010-5 y agregado N° 11121-0002009-1 del registro de Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO:

que por medio de dichas actuaciones se propicia el Llamado a Concurso Interno Interjurisdiccional en la SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO-GOBERNACION, para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 07 – COORDINADOR GENERAL DELEGACION – Agrupamiento Administrativo - de la GERENCIA DE SUPERVISION Y COORDINACION DE DELEGACIONES Y UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA;

que por Comisión Paritaria Central Acta Acuerdo N° 05 de fecha 30 de Julio de 2009, homologada por Decreto N° 1729 de fecha 21 de Septiembre de 2009, se reemplazó el capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", siendo posteriormente modificado por Decreto N° 4439 de fecha 09 de Diciembre de 2015, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

que por Decreto N° 2419 de fecha 07 de Noviembre de 2011 se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO-GOBERNACION, y se designa por reubicación funcional a diversos agentes dentro de dicha Jurisdicción;

que se debe destacar que los cargos que se detallan en el primer considerando de la presente norma legal, se encuentran vacante, habiendo sido asignadas las funciones de los mismos con los correspondientes "Suplementos por Subrogancia" a la DRA. MARIA LUCRECIA GIMENEZ MONTI - D.N.I. N° 24.573.826 - CUIL N° 27-24573826-4 - Clase 1976 y a la C.P.N. MARIA CECILIA SUAREZ - D.N.I. N° 27.522.879 - CUIL N° 27-27522879-1 - Clase 1979, mediante Decreto N° 4249/18;

///



///

que es necesario la cobertura de los mismos por razones operativas y funcionales del Organismo, correspondiendo llevar a cabo el Llamado a Concurso Interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el citado Decreto N° 1729/09 y su modificatorio N° 4439/15;

que por otra parte se debe mencionar que la entidades gremiales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los dos puestos, habiendo ambas propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes de los mismos;

que asimismo ha tomado intervención la SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y LA FUNCION PUBLICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, no oponiendo reparos para la continuidad del mismo;

que este acto se dicta en uso de las facultades conferidas al Sindico General por el Artículo 190 inc. c) de la Ley N° 12510;

POR ELLO:

EL SINDICO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llámese a Concurso Interno Interjurisdiccional en la SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO- GOBERNACION, para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 07 – COORDINADOR GENERAL DELEGACION – Agrupamiento Administrativo - de la GERENCIA DE SUPERVISION Y COORDINACION DE DELEGACIONES Y UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 2° - Incorpórase como “ANEXO I” la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, las condiciones generales y particulares exigibles y como “ANEXO II” la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

-hoja3-

///

selección, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, ambos Anexos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3° - Determinese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, psicotécnico y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

9


C.P. EMILIANO I. ARZUAGA
Síndico General de la Provincia



PERFILES DEL PUESTO:

Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO – GOBERNACION

Institución 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cargo a cubrir: Categoría 07 – Coordinador General Delegación - Agrupamiento Administrativo.

Sector: GERENCIA DE SUPERVISION Y COORDINACION DE DELEGACIONES Y UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA.

Lugar de Prestación de Servicios: Suipacha Nº 2213, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de Trabajo: Disponibilidad Horaria.

Prestación Horaria: 41 hs. Semanales.

Número de puestos a cubrir: 2 (DOS).

MISION: Entender en la evaluación del sistema de control interno, en la supervisión y coordinación de la operatoria de la Delegación a su cargo, ejecutar el plan de auditoría participando en el asesoramiento a las autoridades responsables de la gestión y entender en la elaboración de informes.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Proponer las líneas de acción al superior en la elaboración del plan anual de la Delegación.
- Relevar los indicadores de gestión y puntos de riesgos de las jurisdicciones y entidades sometidos a su control.
- Elaborar el mapa de riesgos de cada jurisdicción o entidad sujeto a control y elevar a la Superioridad.
- Efectuar tareas que permitan evaluar el sistema de control interno de las jurisdicciones y entidades incluidas en su ámbito de control a fin de detectar posibles desvíos y elaborar las pertinentes recomendaciones.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos por la Superioridad de cada jurisdicción y entidad sujetas a control.
- Ejecutar los pedidos de auditorías, no contemplados en el plan anual solicitados por el Superior.

el
S

///



///

- Efectuar el seguimiento de aquellos actos administrativos dictados por las autoridades de las jurisdicciones y entidades que puedan incidir sobre el sistema de control interno.
- Mantener un registro actualizado del estado de los hallazgos y recomendaciones formulados por el área auditada y efectuar un seguimiento sobre la implementación de las recomendaciones por parte de la jurisdicción y entidad.
- Organizar y mantener un archivo de antecedentes normativos, jurisprudenciales, doctrinarios y de cualquier tipo, relacionados con la delegación a su cargo.
- Supervisar y evaluar la actuación de los integrantes de la Delegación.
- Detectar necesidades de capacitación de los miembros de su equipo y ponerla a consideración de la Subgerencia.
- Producir informes sobre las actividades de control desarrolladas, formulando las recomendaciones u observaciones que correspondan, según las normas vigentes.
- Realizar auditorías orientadas a evaluar la eficacia, eficiencia, y economía de la gestión de la jurisdicción o entidad.
- Actuar como jefe de equipo de las auditorías que se desarrollen en la Delegación.
- Informar al Superior inmediato la existencia de actos que hubieran o pudiesen acarrear perjuicios para el patrimonio público.
- Colaborar con la comisión de selección de postulantes inscriptos en el Registro de Auditores y Consultores Externos de la Sindicatura General de la Provincia, en caso de corresponder.
- Participar de reuniones interáreas para el mantenimiento adecuado del sistema.
- Efectuar toda otra tarea que le encomiende la Superioridad, en la materia de su competencia.

CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES:

2. CONOCIMIENTOS

TECNICOS:

Generales:

- Ley N° 13509. Ley de Ministerios.



///

- Ley N° 8525 – Estatuto General de la Administración Pública Provincial.
- Decreto Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública .
- Decreto N° 1729/09 (4439/15 modificatorio) – Régimen de Concursos.
- Decreto N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Ley N° 12510. Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y decretos reglamentarios.
- Decreto N° 692/09- Acceso a la información Pública

Específicos:

- Decreto N° 640/07 y modificatorios Reglamentación parcial Ley N° 12.510. Título V.
- Decreto N° 2419/11. Estructura Orgánica Funcional de la Sindicatura General de la Provincia.
- Normas Generales de Control Interno (aprobadas por Resolución N° 006/09-SIGEP).
- Normas Mínimas de Auditoría Interna Gubernamental (aprobadas por Resolución N° 013/09-SIGEP).
- Resolución Técnica N° 37, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas “Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramientos, certificación y servicios relacionados”. Capítulo II, III y Glosario de Términos.
- Digesto de la Sindicatura General de la Provincia.

DE CONTENIDOS

- El Sistema de Control Interno: concepto, elementos, objetivos y métodos para evaluarlo.
- Informe COSO. Objetivos y componentes.



///

- Auditoría interna – operativa gubernamental: sujeto (trabajo en equipo, particularidades, organización, conducción, supervisión), objeto, acción, resultados y marco regulatorio.
- Independencia de criterio en el ejercicio de la auditoría. Tipos. Falta de independencia.
- Responsabilidad del auditor: nociones generales.
- Etapas de la auditoría: Planificación. Programación. Ejecución. Conclusión de Auditorías. Pasos para el desarrollo de cada etapa. Revisivas.
- Planificación: anual e individual, objetivos de cada una. Actividades de planeamiento. Evaluación de la significación o importancia relativa. Documentación.
- Riesgos. Identificación y evaluación. Tipos. Matriz.
- Procedimientos de auditoría.
- Pruebas de auditoría.
- Evidencias de auditoría.
- Papeles de Trabajo. Concepto, propósitos, requisitos, clasificación, codificación, conservación y propiedad.
- Legajos de auditoría. Tipos y contenido de cada uno.
- Informes. Conceptos. Clases, estructura y contenido.
- Opinión del auditado.
- Indicadores de gestión. Tipos. Tablero de mando.

DE APOYO:

- Nociones generales sobre estadísticas.
- Manejo de Herramientas Informáticas. Procesador de Textos y Planillas de Cálculo.
- Internet y Correo Electrónico.
- Nociones generales de los sistemas de Información provinciales más importantes (SIE, SARH y SIPAF).

///



///

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

- Título Universitario: Abogado y/o Contador Público (excluyente)
- Experiencia Profesional en el desarrollo de tareas de control y auditoría en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal no menor a cuatro (4) años (excluyente).
- Cursos de posgrado específicos en actividades de control y auditoría.
- Cursos, talleres, seminarios, jornadas y congresos que tengan relación directa y específica con las funciones a concursar; Auditoría Gubernamental, Ética en el Servicio Público, Contabilidad Gubernamental, Control Público y Normas sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

CARACTERISTICAS PERSONALES:

- Capacidad de supervisión y organización del personal.
- Experiencia de trabajo en equipo.
- Iniciativa y creatividad.
- Búsqueda de niveles de excelencia.
- Trato amable y respetuoso.
- Conocimiento sobre técnicas de control.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Orientación para el trabajo por resultados.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

h

h



COMPOSICION DEL JURADO:

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente:

Síndico General de la Provincia de Santa Fe CP Emiliano Arzuaga

Titulares:

- 1) Director Provincial de Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, CPN José Serruya.
- 2) Director Provincial de Control de la Sindicatura General de la Provincia, Dr. Carlos Peña.
- 3) Subsecretario de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, Dr. Darío Paglietta .
- 4) Gerente de Supervisión y Coordinación de Delegaciones y Unidades de Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Provincia, CPN Ana Minetti.
- 5) Néstor Zuchiatti- UPCN.
- 6) Belkis Vera – UPCN.
- 7) Gustavo Arangio – UPCN.
- 8) Antonio Ordiz– ATE.

Suplentes:

- 1) Subadministrador Provincial de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa de la API, CPN Gonzalo Sebastián San Martín.
- 2) Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Santiago Eusebio.
- 3) Subgerente de la Gerencia de Supervisión y Coordinación de Delegaciones y Unidades de Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Provincia, Dr. José Antonio Castelo.
- 4) Gerente de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Provincia Dr. Emiliano Suárez Faisal.
- 5) Silvia Ruscitti - UPCN.
- 6) Javier Barra - UPCN.
- 7) Fernando Luengo – UPCN.

[Handwritten signature]

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

- hoja 2-

///

8) Laura Raffa – ATE.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION: desde el 09/09/19 hasta el 27/09/19 en el horario de 08.00 a 12:00

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTAL:

Los interesados deberán acreditarse en la Mesa de Entradas de la Sindicatura General de la Provincia sita en calle Suipacha 2213 – Planta Baja – ciudad de Santa Fe, donde se procederá a ingresar sus datos personales y cargo al que se postula en una planilla previamente elaborada y toda la documentación se presentará en la Secretaría Privada del organismo, conciliándose diariamente la planilla mencionada con las constancias emitidas por esta última oficina.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrá ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

La Sindicatura General de la Provincia tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días a partir del 09/09/19 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que

///



///

la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación

deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria certificada.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría Privada de la Sindicatura General de la Provincia en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que se notificará debidamente al postulante alcanzado, con mención de la misma.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

///



///

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria, importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: 01/10/19

Lugar: Sindicatura General de la Provincia - Suipacha 2213 – ciudad de Santa Fe.

Hora: A determinar por el Jurado.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente, la dispuesta en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal		20
		1.2. Capacitación		20
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción/A.PP.	
		2.2. Desempeño específico		25
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros antecedentes		5
2.5. Docentes y de investigación		5		



///

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: 08/10/19

Lugar: Sindicatura General de la Provincia - Suipacha 2213 - ciudad de Santa Fe.

Hora: A determinar por el Jurado.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan individualizar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: 15/10/19

Lugar: Sindicatura General de la Provincia - Suipacha 2213 - ciudad de Santa Fe.

Hora: A determinar por el Jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática y obtendrá a partir de herramientas psicométricas, un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

l
b
D

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

-hoja 6-

///

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: 22/10/19

Lugar: Sindicatura General de la Provincia - Suipacha 2213 - ciudad de Santa Fe.

Hora: A determinar por el Jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global - experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Cada miembro del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados en el formulario de la Guía de Entrevista y Valoración (Anexo incorporado por art. 11 del Decreto N° 1921/10), obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada etapa.

Para ello, se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos, el cual se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo proceder la convocatoria de concurso abierto.

h
g



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

- hoja 7-

///

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psico-técnica	Entrevista Personal	Total
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

De las aclaratorias y recursos:

Lo actuado por el jurado, será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación de acuerdo a lo establecido por el Artículo 110, subsiguientes, concordantes y correlativas del Decreto N° 1729/09 y las modificaciones impuestas por el Decreto N° 1921/10.